

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales).

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha aprobado mediante Orden de 30 de julio de 2019, publicada en el BOJA núm. 150, de 6 de agosto de 2019, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales).

Las subvenciones convocadas en la presente orden, se encuentran cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEADER y por tanto, se encuentran incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (en adelante PDR) bajo la Medida 8 «Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques» y submedida 8.5 «Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales». En concreto, dentro de la operación 8.5.1 «Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales».

Dicha operación contribuirá a la Prioridad 5, «Promover la eficiencia de los recursos y fomentar el paso a una economía baja en carbono y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores agrario, alimentario y forestal», focus área 5E «Fomentar la captura de carbono en los sectores agrícola y silvícola»; y de forma secundaria, a la Prioridad 4, «Restaurar, preservar y mejorar los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura», concretamente al focus área de desarrollo rural 4A «Restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad (incluida las zonas Natura 2000 y las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas) los sistemas agrarios de alto valor natural, así como el estado de los paisajes europeos».

Las subvenciones se concederán con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado y la Administración de la Junta de Andalucía, estando condicionadas siempre a las disponibilidades presupuestarias.

En su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2019, las subvenciones previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales).

Segundo. Objeto.

Apoyar a las personas titulares de terrenos forestales que pretendan llevar a cabo inversiones en sus fincas, para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales, siempre y cuando finalmente las inversiones queden recogidas en un Plan Técnico de Ordenación de Montes o Proyecto de Ordenación de Montes.

Tercero. Personas beneficiarias.

Las personas titulares de terrenos forestales, que pretendan realizar inversiones en superficies con usos SIGPAC: Forestal (FO), Pastizal (PS), PR (Pasto Arbustivo) o PA (Pasto Arbolado), ubicadas en zonas rurales andaluzas, conforme se definen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, siempre y cuando respondan a alguna de las siguientes fórmulas:

- De carácter privado: Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, sean titulares de terrenos forestales en régimen privado, excluidas fundaciones;

- De carácter público: Ayuntamientos.

Cuarto. Importe.

La cuantía máxima de subvención por beneficiario es de 250.000 euros y el mínimo de 1.000 euros, quedando moderadas las actuaciones conforme el Anexo VII.

Quinto. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos y se presentarán conforme al modelo Anexo I, disponible en soporte no rellenable en el siguiente vínculo:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>.

2. Las solicitudes podrán presentarse exclusivamente por vía telemática, a través del canal de administración electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, accesible a través de la siguiente dirección:

https://ws041.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/accesoDirecto/VEA_GS/IVMEF.

Debido al componente territorial de las inversiones a financiar, se ha habilitado en la siguiente ruta:

https://laboratorioediam.cica.es/VisorRediam/?conf=https://laboratorioediam.cica.es/visorRediam/visor_ayudas/visor_ayudas851.json.

visor gráfico en el que podrá obtener información acerca de las condiciones que afectan al territorio que componga su finca, así como las superficies de actuación sobre las que operen las diferentes inversiones a acometer, aunando en un único recurso las referencias gráficas establecidas en las bases reguladoras.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 8 de noviembre de 2019, dando comienzo desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el citado plazo se presenten varias solicitudes de ayuda por una misma persona, se considerará que la última registrada anula todas las anteriores.

Séptimo. Inadmisión de solicitudes.

No serán admitidas a trámite las solicitudes formuladas por fundaciones o entes públicos, diferentes de Ayuntamientos, las presentadas por medios distintos del sistema electrónico habilitado al efecto en el canal de administración electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme al apartado 10.c) del cuadro resumen de la orden de bases reguladoras, aquellas cuya ayuda solicitada sea inferior a 1.000 euros o no se incorpore la cuantía de ayuda requerida para ejecutar las inversiones, las que no alcancen los 5 puntos mínimos necesarios para llegar a ser beneficiario, las que no incorporen actuaciones subvencionables, las presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria y en todo caso, aquellas que carezcan manifiestamente de fundamento para solicitar las referidas ayudas, en virtud del artículo 88.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo. Alegaciones, aceptación y presentación de documentación.

A efectos del trámite de alegaciones, aceptación y presentación de documentación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la persona solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente orden, así como aportar la documentación que se detalla en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 30 de julio de 2019.

Noveno. Plazo máximo para resolver y notificar.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, tal como se recoge en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden de 30 de julio de 2019. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Décimo. Financiación.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas al 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 17,5% por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y al 7,5% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se harán efectivas con cargo a las partidas presupuestarias siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
1300110000 G / 44E / 76000 - C15E0851M1
1300110000 G / 44E / 77100 - C15E0851M1
1300110000 G / 44E / 78000 - C15E0851M1

2. De conformidad con el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el compromiso del gasto tendrá carácter plurianual. Asimismo, los

expedientes de gasto podrán tramitarse como de tramitación anticipada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 bis del mismo cuerpo legal. La asignación presupuestaria de la convocatoria 2019 no podrá superar la cuantía máxima de 106.045.473 euros.

3. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente, se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca, tras dictar la resolución de concesión, un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria, y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Undécimo. Formularios y anexos.

1. Se aprueban los formularios para las subvenciones dentro de la Operación 8.5.1 «Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales», que a continuación se relacionan, quedando disponibles en:

https://ws041.juntadeandalucia.es/medioambiente/vea-web/accesoDirecto/VEA_GS/IVMEF.

• ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA.

A emplear para solicitar la ayuda que se precise para ejecutar las inversiones descritas en el apartado 2, del cuadro resumen, de la orden de bases reguladoras.

• ANEXO II: FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

A través del que se reportarán la alegaciones o la aceptación de la subvenciones concedida provisionalmente, conteniendo la documentación a adjuntar.

• ANEXO III: SOLICITUD DE PAGO.

Con el que se requerirá a la Administración el pago de la subvención concedida una vez ejecutadas las inversiones.

• ANEXO V: SOLICITUD DE PAGO ANTICIPADO.

A cumplimentar cuando se solicite el pago anticipado como máximos del 50% de la ayuda concedida.

• ANEXO VI: SOLICITUD DE INFORME DE NO INICIO.

A emplear cuando la persona interesada precise comenzar las operaciones a financiar antes de que este informe sea acometido de oficio por la Administración.

2. Así mismo, se aprueban los siguientes anexos:

- ANEXO IV: ACUERDO DE SOLICITUD DE AYUDA Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE.
A emplear por aquellas personas solicitantes casadas en régimen de sociedad de gananciales, Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado carentes de personalidad jurídica.

- ANEXO VII: COSTES DE REFERENCIA.

Con objeto de moderar el coste de las inversiones a realizar por la persona solicitante, se aplicarán las cuantías expresadas en este anexo, para determinar el importe máximo de la inversión subvencionable.

3. Tanto los formularios como los anexos se publicarán en el canal de administración electrónica a título informativo en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/cae>

Duodécimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 23 de septiembre de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible



ANEXO IV

AYUDAS PARA INCREMENTAR EL VALOR MEDIOAMBIENTAL DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (Operación 8.5.1).

En relación al expediente de subvención N°: _____

ACUERDO DE SOLICITUD DE AYUDA Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE

.....de.....de.....de.....(BOJA n°:.....de fecha.....)



1 TIPO DE ENTIDAD							
<input type="checkbox"/> Herencias Yacentes <input type="checkbox"/> Comunidad de Bienes <input type="checkbox"/> Sociedad Civil <input type="checkbox"/> Sociedades gananciales				<input type="checkbox"/> Copropiedad/Proindivisión <input type="checkbox"/> Agrupaciones informales sin personalidad <input type="checkbox"/> Otros: _____			
2 IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
MUNICIPIO/LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO FIJO :		NÚMERO TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
3 INTEGRANTES DE LA ENTIDAD, DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES							
3.1. PERSONAS INTEGRANTES.							
Declaramos que las personas integrantes de la entidad son las que aparecen a continuación, participando de la subvención en el mismo porcentaje que en la entidad y aportamos fotocopia autenticada del DNI en caso de no autorizar la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad:							
DNI	Apellidos, Nombre	% Participación	Autorizo consulta de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S/N)			Firma	

00162586



Así mismo, declaramos responsablemente que:

- Reunimos los requisitos necesarios para ser beneficiarios de la ayuda, que son ciertos y veraces los datos contenidos en la solicitud, que se hayan en poder de la documentación que los acreditan y se comprometen a mantenerlos hasta la finalización del periodo máximo señalado en la normativa para la realización de controles.
- No incurrimos en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- No encontramos al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, no manteniendo deudas o sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo.

3.4. ACUERDOS.

Las personas componentes de la entidad declarados en el punto 3.1., acuerdan:

Primero.- Haber consentido con la solicitud de la ayuda regulada en la Orden de 30 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida O8. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales).

Segundo.- Ejecutar, en la proporción que les corresponda, según su participación, y de acuerdo con el plan de gestión, las actuaciones para las que se concede la ayuda.

Tercero.- Designar, como representante legal, ante la Administración para todas las gestiones necesarias para la obtención de la ayuda que se solicita, así como para el cobro de la misma, su justificación, recibir notificaciones, formular alegaciones y, en general, ejercer cualesquiera derechos que la legislación administrativa y de subvenciones reconoce al beneficiario, quien firma en prueba de aceptación y conformidad, a:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

*Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presta su CONSENTIMIENTO a la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

(*) Solo en el caso de no ser integrante.

FIRMA:

4 COMPROMISOS

En consecuencia, los componentes de la entidad SE COMPROMETEN a:

- Realizar las actuaciones cuya ayuda se solicita de acuerdo con el plan de gestión y las autorizaciones que correspondan, sin perjuicio de que cada uno de los partícipes tenga asimismo la condición de beneficiario.
- Cumplir las obligaciones, requisitos y compromisos previstos tanto en la normativa europea, estatal y autonómica sobre subvenciones, así como los contemplados en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas y la Orden de convocatoria.
- Colaborar en la realización de los controles que practique cualquier autoridad competente, con el fin de verificar si se cumplen los requisitos y condiciones reglamentariamente impuestos.



En, a.....de.....de.....

Todas las personas que constituyen la entidad:

Fdo.:.....	Fdo.:.....	Fdo.:.....	Fdo.:.....
Fdo.:.....	Fdo.:.....	Fdo.:.....	Fdo.:.....
Fdo.:.....	Fdo.:.....	Fdo.:.....	Fdo.:.....

A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS

Código Directivo Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuya dirección es Avda. Manuel Siurot, nº 50, C.P: 41.071 , SEVILLA, teléfono 954544438 y dirección de correo electrónico dgmnbep.cagpds@juntadeandalucia.es.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona se tratarán con la finalidad de tramitar, gestionar y hacer seguimiento de las subvenciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible cuya base jurídica es la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales).
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y la limitación u oposición a su tratamiento, como se indica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos estarán disponibles en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

La firma del acuerdo conlleva la prestación del **CONSENTIMIENTO** del titular a los acuerdos y compromisos contemplados en él, así como el conocimiento de las obligaciones y responsabilidades que le corresponden como beneficiario de la ayuda y la aceptación del contenido de la Declaración responsable así como la **AUTORIZACIÓN** al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como de cualquier documentación que obre en poder de la Administración en virtud del artículo 28, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

00162586



ANEXO VII



COSTES MÁXIMOS DE REFERENCIA DE LAS ACTUACIONES

Resumen	Ud	Coste ejecución por terceros (€)	Coste de ejecución con medios propios			
			Mano de obra (h)	Mano de obra (€)	Materiales (€)	Total (€)
Replantaciones y densificaciones en determinados Hábitats de Interés Comunitario (HIC), Replantaciones en sistemas forestales monoespecíficos de eucaliptares y pinares, Densificaciones en arboledas singulares						
Plantación en terrenos <50% de pendiente	pie	1,92	0,175	1,13	0,00	1,13
Plantación en terrenos ≥ 50% de pendiente	pie	2,25	0,204	1,32	0,00	1,32
Planta arbolado o arbusto-matorral frondosa, 1-2 savias	ud	0,45	0,000	0,00	0,45	0,45
Planta arbolado conífera 1-2 savias	ud	0,31	0,000	0,00	0,31	0,31
Jaula metálica individual de malla electrosoldada sujeta con 3 barras de acero corrugado	ud	15,46	0,571	3,69	9,74	13,43
Jaula metálica individual de malla electrosoldada sujeta con 3 postes de madera	ud	23,41	0,571	3,69	17,69	21,38
Jaula metálica individual de malla electrosoldada sujeta con 3 perfiles metálicos L	ud	23,92	0,571	3,69	18,21	21,90
Jaula metálica individual de malla cinégetica sujeta con 3 barras de acero corrugado	ud	11,74	0,248	1,60	8,34	9,94
Jaula metálica individual de malla cinégetica sujeta con 3 postes de madera	ud	19,09	0,248	1,60	15,69	17,29
Jaula metálica individual de malla cinégetica sujeta con 3 perfiles metálicos L	ud	18,92	0,248	1,60	15,53	17,13
Tubo protector 60 cm	ud	1,76	0,070	0,45	1,01	1,46
Tubo protector 120 cm	ud	3,11	0,144	0,93	1,49	2,42
Cerramiento perimetral, perfiles metálic. (L ó T)	m	10,15	0,579	3,75	3,95	7,70
Cerramiento perimetral, postes madera	m	8,85	0,579	3,75	3,06	6,81
Regeneración natural						
Jaula metálica individual de malla electrosoldada sujeta con 3 barras de acero corrugado	ud	15,46	0,571	3,69	9,74	13,43
Jaula metálica individual de malla electrosoldada sujeta con 3 postes de madera	ud	23,41	0,571	3,69	17,69	21,38

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



Resumen	Ud	Coste ejecución por terceros (€)	Coste de ejecución con medios propios			
			Mano de obra (h)	Mano de obra (€)	Materiales (€)	Total (€)
Jaula metálica individual de malla electrosoldada sujeta con 3 perfiles metálicos L	ud	23,92	0,571	3,69	18,21	21,90
Jaula metálica individual de malla cinegética sujeta con 3 barras de acero corrugado	ud	11,74	0,248	1,60	8,34	9,94
Jaula metálica individual de malla cinegética sujeta con 3 postes de madera	ud	19,09	0,248	1,60	15,69	17,29
Jaula metálica individual de malla cinegética sujeta con 3 perfiles metálicos L	ud	18,92	0,248	1,60	15,53	17,13
Cerramiento perimetral, perfiles metálic. (L ó T)	m	10,15	0,579	3,75	3,95	7,70
Cerramiento perimetral, postes madera	m	8,85	0,579	3,75	3,06	6,81
Desbroces						
Desbroce FCC<50%, pte ≤ 30%	ha	263,74	5,500	35,59	0,00	35,59
Desbroce FCC≥50%, pte ≤ 30%	ha	559,41	11,666	75,48	0,00	75,48
Desbroce FCC<50%, pte >30%	ha	331,44	27,272	176,45	0,00	176,45
Desbroce FCC≥50%, pte >30%	ha	861,76	70,909	458,78	0,00	458,78
Claras o Clareos						
Clara o clareo	ha	1.265,92	87,299	564,82	0,00	564,82
Cortas sanitarias						
Corta sanitaria	pie	6,82	0,600	3,88	0,00	3,88
Podas de formación						
Poda de formación	pie	1,71	0,159	1,03	0,00	1,03
Podas sanitarias						
Poda sanitaria	pie	8,15	0,728	4,71	0,00	4,71
Rehabilitación y Reconstrucción de muros de piedra						
Reconstrucción de muros de piedra	m3	74,05	6,200	40,11	3,80	43,91
Construcción de abrevadero conectado a balsa o charca a construir, Construcción de Abrevadero conectado a balsa o charca a mejorar						
Construcción de balsa o charca con impermeabilización	m3	6,76	0,150	0,97	5,34	6,31
Construcción de balsa o charca sin impermeabilización	m3	0,61	0,032	0,21	0,00	0,21
Abrevadero conectado a balsa o charca	ud	966,75	48,730	315,28	331,60	646,88

00162586



Resumen	Ud	Coste ejecución por terceros (€)	Coste de ejecución con medios propios			
			Mano de obra (h)	Mano de obra (€)	Materiales (€)	Total (€)
Cerramiento perimetral, perfiles metálic. (L ó T)	m	10,15	0,579	3,75	3,95	7,70
Cerramiento perimetral, postes madera	m	8,85	0,579	3,75	3,06	6,81
Plantación de Setos y Sotos						
Plantación en terrenos <50% de pendiente	pie	1,92	0,175	1,13	0,00	1,13
Plantación en terrenos ≥ 50% de pendiente	pie	2,25	0,204	1,32	0,00	1,32
Planta arbolado o arbusto-matorral frondosa, 1-2 savias	ud	0,45	0,000	0,00	0,45	0,45
Planta arbolado conífera 1-2 savias	ud	0,31	0,000	0,00	0,31	0,31
Tubo protector 60 cm	ud	1,76	0,070	0,45	1,01	1,46
Tubo protector 120 cm	ud	3,11	0,144	0,93	1,49	2,42
Construcción cerramiento protección alcornocal						
Cerramiento perimetral, perfiles metálic. (L ó T)	m	10,15	0,579	3,75	3,95	7,70
Cerramiento perimetral, postes madera	m	8,85	0,579	3,75	3,06	6,81
Instalación de majanos						
Majanos de tubos	ud	174,19	4,28	27,69	98,55	126,24
Colocación de cajas nido						
Caja nido	ud	10,89	0,436	2,82	7,09	9,91
Encalado						
Encalado de un árbol adulto de quercinea	pie	1,77	0,100	0,65	0,91	1,56
Fertilización						
Fertilización de un árbol adulto de quercinea	pie	0,96	0,071	0,46	0,35	0,81
Instalación de vados sanitarios						
Vado sanitario	ud	406,76	20,503	132,65	139,52	272,17

Adicionalmente a estos costes de referencia, se aplicarán los siguientes porcentajes en el caso de que se solicite la subvención de los gastos asociados a redacciones o revisiones de documentos técnicos necesarios para la materialización de las inversiones solicitadas:

- Redacciones o revisiones de Proyectos de Ordenación, Planes Técnicos de Ordenación o Planes Técnicos de Caza: **3%** sobre el Importe de inversión subvencionable de las actuaciones solicitadas.
- Redacción de proyectos de obra para actuaciones de construcción o mejora de balsas o charcas: **6%** sobre el Importe de inversión subvencionable de las actuaciones de construcción de abrevadero conectado a balsas o charcas a construir o mejorar.